

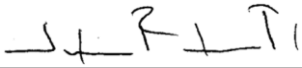
	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-064
		VERSIÓN	01
	ACTA DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO	PÁGINA	1 DE 3
		VIGENTE DESDE	02/08/2024

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS - ARCRECIFRONT
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 900.312.827-8
NÚMERO DEL CONTRATO	Acuerdo de Corresponsabilidad 2477 de 2020
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	27 de noviembre de 2020
OBJETO:	CELEBRAR UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO GENERADOS EN LAS SEDES DEL IDIPRON O DE AQUELLAS QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD EN SEDES DEL IDIPRON.
VALOR CONTRATO INICIAL:	Para el presente Acuerdo de Corresponsabilidad, no habrá afectación de recursos presupuestales, ya que el objetivo de la normatividad aplicable es construir una conciencia ética del reciclaje a nivel individual, institucional y como valor de convivencia e igualmente, aplicar medidas de inclusión social orientadas a la población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.
PLAZO INICIAL CONTRATO:	El plazo de ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad es de tres (03) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	30/11/2020
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO:	29/11/2023
SUPERVISOR CONTRATO:	Supervisor: JHERSON GEOVANNY FONSECA PUENTES Gerente Administrativa Cod. 039 Grado 01 Supervisor de apoyo: ANGIE LIZETH CARDOZO NUÑEZ CPS – 2055-2024
MODIFICACIONES ANTERIORES	
PRÓRROGA:	PRORROGA N°1 CINCO (5) MESES HASTA EL 29 DE ABRIL DE 0224 PRORROGA N°2 SEIS (6) MESES HASTA EL 29 DE OCTUBRE DE 2024
ADICIÓN:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
OTROSÍ:	N/A
CESIÓN:	N/A
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO PRORROGA N°2: 29 DE OCTUBRE DE 2024	
CONSIDERACIONES	
1	Que el día 27 de noviembre de 2020 se suscribió el Acuerdo de Corresponsabilidad 2477-2020 entre el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON Y la ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS – ARCRECIFRONT, cuyo objeto es: CELEBRAR ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO GENERADOS EN LAS SEDES DEL IDIPRON O DE AQUELLAS QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD EN SEDES DEL IDIPRON.
2.	Que la fecha de inicio del Acuerdo de Corresponsabilidad fue el día 30 de noviembre de 2020, con un plazo de ejecución de tres (03) años, con fecha de terminación del 29 de noviembre de 2023.
3	Que de acuerdo con la solicitud radicada por el supervisor del contrato en la Gerencia de Contratación, bajo el Memorando número 2023IE6351 del 17 de noviembre de 2023, se suscribió una prórroga al Acuerdo de Corresponsabilidad 2477-2020 por cinco (05) meses, es decir, hasta el 29 de abril 2024
4	Que de acuerdo con la solicitud radicada por el supervisor del contrato en la Gerencia de Contratación, bajo el Memorando de fecha 29 de abril de 2024, se suscribió una prórroga al Acuerdo de Corresponsabilidad 2477-2020 por seis (06) meses, es decir, hasta el 29 de octubre 2024
5	Que el 09 de octubre de 2024, el Gerente Administrativo en calidad de supervisor del Acuerdo de Corresponsabilidad 2477-2020 mediante solicitud formulada ante la Gerencia de Contratación solicita PRORROGAR el mencionado ACUERDO en los siguientes términos: De conformidad con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala en uno de sus apartes: “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-064
		VERSIÓN	01
	ACTA DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO	PÁGINA	2 DE 3
		VIGENTE DESDE	02/08/2024

	<i>cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”, la Entidad requiere realizar la presente modificación contractual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:</i> Que en el Acuerdo No. 009 de fecha 15 de septiembre de 2022, “<i>Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones</i>”, el artículo 11 se estableció que la Gerencia Administrativa, tendrá entre otras, las siguientes funciones; “5. <i>Gestionar y acompañar a todas las dependencias en la implementación y mantenimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) del Instituto.</i>”, para lo cual tiene bajo su responsabilidad el Proceso de Gestión Ambiental. Que mediante la Resolución 173 del 2023 “<i>Por la cual se designa el Gestor Ambiental del Instituto Distrital para la Protección Integral de la Niñez y la Juventud y se dictan otras disposiciones</i>”, en el artículo primero “<i>Las funciones establecidas en el artículo 5 del Decreto 1299 de 2008 para el Departamento de Gestión Ambiental, serán asumidas por la Gerencia Administrativa del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON</i>” y en el artículo segundo “<i>El Departamento de Gestión Ambiental tendrá las siguientes funciones:</i> 1. Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. 2. Incorporar la dimensión ambiental en la toma de decisiones de las empresas. 3. <i>Brindar asesoría técnica - ambiental al interior de la empresa.</i> 4. <i>Establecer e implementar acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales que generen.</i> 5. <i>Planificar, establecer e implementar procesos y procedimientos, gestionar recursos que permitan desarrollar, controlar y realizar seguimiento a las acciones encaminadas a dirigir la gestión ambiental y la gestión de riesgo ambiental de las mismas.</i> 6. <i>Promover el mejoramiento de la gestión y desempeño ambiental al interior de la empresa.</i> 7. Implementar mejores prácticas ambientales al interior de la empresa. 8. <i>Liderar la actividad de formación y capacitación a todos los niveles de la empresa en materia ambiental.</i> 9. <i>Mantener actualizada la información ambiental de la empresa y generar informes periódicos.</i> 10. <i>Preparar la información requerida por el Sistema de Información Ambiental que administra el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.</i> 11. <i>Las demás que se desprendan de su naturaleza y se requieran para el cumplimiento de una gestión ambiental adecuada.”</i> La Gerencia Administrativa del IDIPRON, requiere que el acuerdo de corresponsabilidad continúe vigente y en operación para realizar la recolección, clasificación, aprovechamiento y disposición final de los residuos aprovechables (Papel, Cartón Plástico, Metal y Madera) generados por las actividades misionales y administrativas, y así mismo dar continuidad con los reportes periódicos a la UAESP, dando así cumplimiento con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 114 de 2023 del Consejo de Bogotá, la Directiva 009 del 2006 de la UAESP, la Resolución 051 del 2014 respecto al Plan Integral de Residuos Sólidos y el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el acuerdo de corresponsabilidad 2477-2020 vigente finaliza el 29 de octubre del 2024, se requiere prorrogar por (5) meses hasta el 30 de marzo del 2025, permitiendo así que la nueva administración de la entidad pueda continuar con el cumplimiento normativo ambiental aplicable y pueda tener el tiempo suficiente para evaluar la continuidad de este y/o celebrar un nuevo acuerdo de corresponsabilidad
6	En consecuencia, el presente documento adicional se registrá por las siguientes
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
CLAUSULA PRIMERA. PLAZO: PRORROGAR la ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad No. 2477-2020 por el término de CINCO (5) MESES hasta el 30 de marzo de 2025, contados a partir del vencimiento del plazo.	
CLAUSULA SEGUNDA. FECHA DE TERMINACIÓN: La nueva fecha de terminación del acuerdo será el día 30 de marzo de 2025.	
CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del Acuerdo de Corresponsabilidad continúan sin modificación alguna.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-064
		VERSIÓN	01
	ACTA DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO	PÁGINA	3 DE 3
		VIGENTE DESDE	02/08/2024

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.	
Que el presente documento ha sido estudiado, revisado y aprobado por la Gerencia de Contratación.	
Que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.	
Que con fundamento en todo lo anterior el Ordenador del Gasto procede a suscribir el presente documento.	
En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., al 25 de octubre de 2024	
 JAVIER PALACIOS TORRES Director General Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 IDIPRON ORDENADOR DEL GASTO	 HUBER MUÑOZ RL ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS - ARCRECIFRONT
 LINA MARCELA FLÓREZ CÁRDENAS GERENTE DE CONTRATACIÓN Código 039 grado 01	
Elaboró: Mayra Alejandra Navarro Ardila Gerencia de Contratación 	Revisó: Albeiro Sánchez Rodríguez Gerencia de Contratación 